	Proceso: Gestión Contractual
	Prórroga suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. CM-2-2023

CONTRATANTE	**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**	**Nit.**	**800.186.061-1**
Representante Legal	**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**		
Cargo	Secretaria General de la Entidad, de conformidad con la Resolución No. 2689 del 6 de septiembre de 2024, confirmada mediante Resolución No. 2699 del 6 de septiembre de 2024 y posesionada según acta No. 250 del 9 de septiembre de 2024, en ejercicio de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 820 del 8 de julio de 2025, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables.		

CONTRATISTA	**JVM INGENIERA S.A.S. BIC**
Identificación	901.489.956-3
Representante legal	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
Identificación	C.C 79.508.558

Contrato No	**CM-2-2023**		
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
Dependencia	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Regional	NIVEL CENTRAL	**Lugar de Ejecución**	CESAR - VALLEDUPAR
Supervisor del Contrato	DIANA PATRICIA MARRUGO OTERO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19		
Valor	**MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 1.485.222.525) MCTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar		
Forma de pago	La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 1. El valor de la fase 1 la cual corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($59.348.850) MCTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, en pagos parciales mensuales en pesos colombianos hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez obtenida la licencia de construcción y de más permisos necesarios para el inicio de la obra. 2. La Entidad pagará al Interventor el valor de la fase 2 la cual corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.425.873.675) MCTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, en pagos parciales en pesos colombianos hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.		
Fecha de inicio	1/12/2023		
Fecha de terminación antes de la suspensión	14/11/2025		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	132323 7024 118925		
Registro Presupuestal	8316423 4524 1725625		

Las partes hacemos constar en este documento, la prórroga de la suspensión temporal del contrato en mención, teniendo en cuenta la solicitud realizada por **EL CONTRATISTA** y avalada por **EL SUPERVISOR**, documentos que hacen parte de la presente acta, en los siguientes términos:

1. El contrato de interventoría No. CM-2-2023 fue suscrito por las partes el 15 de noviembre de 2023 e inició su ejecución el 1 de diciembre de 2023, una vez cumplidos los requisitos pactados para tal efecto.

2. El 15 de febrero de 2024, se suscribió el acta de suspensión No. 1 del contrato No. CM-2-2023, a través de la cual, las partes suspendieron este acuerdo negocial hasta tanto se superaran las situaciones presentadas durante la ejecución del contrato de obra para la obtención de la licencia de construcción. Lo anterior, de acuerdo con los argumentos expuestos en la referida acta que se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II.

3. El 12 de abril de 2024, se reinició la ejecución del contrato de interventoría No, CM-2-2023, de conformidad con el acta suscrita por las partes y publicada en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta que la Curaduría Urbana No. 1 del Municipio de Valledupar informó mediante oficio del 10 de abril de 2024 que era viable la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento.

4. Mediante documento publicado en la plataforma del SECOP II, el 26 diciembre de 2024, las partes suscribieron la modificación No. 1 al contrato de interventoría No. CM-2-2023, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2025 y se modificó la forma de pago prevista.

5. El 13 de junio de 2025, las partes suscribieron la modificación No. 2 al contrato de interventoría No. CM-2-2023, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 25 de septiembre de 2025 y se adicionó la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 297.597.736,00) MCTE**, quedando el valor total del presente contrato en la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.485.222.525) MCTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

6. El 25 de septiembre de 2025, las partes celebraron la modificación No. 3 al contrato de interventoría No. CM-2-2023, a través de la cual prorrogaron el contrato hasta el 14 de noviembre de 2025.

7. El pasado 12 de noviembre de 2025, mediante acta debidamente publicada en la plataforma del SECOP II, las partes celebraron la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. CM-2-2023 desde el 12 de noviembre de 2025 y hasta el 11 de diciembre de 2025, con un reinicio automático el 12 de diciembre de 2025.

8. Por lo anterior, el contrato de interventoría No. CM-2-2023 se encuentra suspendido, precisando que, en el acta citada, las partes pactaron que, en caso de que los hechos que motivaron la suspensión no se hayan superado, podrían ampliar la misma por el término que se considere, debiendo suscribir una nueva acta suspensión en donde se indicara esta situación.

9. MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN:

El supervisor del contrato Nº CM-2-2023 a través de este documento presenta los motivos de esta prórroga a la suspensión, así:

Teniendo en cuenta la suspensión del contrato de obra Nº LIC-4-2023 por un periodo de treinta (30) días calendario, comprendido desde el 12 de diciembre de 2025 y hasta el 10 de enero de 2026, según los argumentos expuestos en la respectiva acta, el interventor mediante oficio JVM-VDP-2024-00235 del 9 de diciembre de 2025, solicitó al supervisor prorrogar la suspensión del contrato de interventoría por el mismo término.

El supervisor del contrato de interventoría consideró viable y recomendable suspender la ejecución del contrato desde el 12 de diciembre de 2025 y hasta el 10 de enero de 2026, con un reinicio automático el 11 de enero de 2026, con el fin de que se expidan los certificados de RETIE y RETILAP para la energización definitiva y entrega de la obra, actividades ajenas al contratista, a la interventoría y a la Defensoría del Pueblo, las cuales debe adelantar el ente certificador autorizado por la ONAC para estos efectos.

La prórroga de la suspensión permitirá la entrega del inmueble en condiciones óptimas y conforme a los estándares técnicos exigidos.

Se adjuntan solicitudes de la interventoría y el concepto del supervisor del contrato Nº CM-2-2023.

10. TIEMPO DE SUSPENSIÓN Y BALANCE FINANCIERO ACTUAL DEL CONTRATO:

El contratista y el supervisor hacen constar en la presente acta, la siguiente información:

VALOR CONTRATO	$ 1.485.222.525,00

TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	Suspender el contrato por treinta (30) días calendario, desde el 12 de diciembre de 2025 y hasta el 10 de enero de 2026, con un reinicio automático el 11 de enero de 2026.
VALOR DE LA REDUCCIÓN	N/A
PAGO 1 FASE 1:	$19.782.950,00
PAGO 2 FASE 1:	$19.782.950,00
PAGO 3 FASE 1:	$19.782.950,00
PAGO 1 FASE 2:	$ 11.621.242,00
PAGO 2 FASE 2:	$ 58.923.671,00
PAGO 3 FASE 2:	$ 83.371.260,00
PAGO 4 FASE 2:	$ 96.398.323,00
PAGO 5 FASE 2:	$104.556.359,00
PAGO 6 FASE 2:	$ 140.694.151,00
PAGO 7 FASE 2:	$ 68.800.913,00
PAGO 8 FASE 2:	$ 82.587.504,00
PAGO 9 FASE 2:	$ 139.680.561,00
PAGO 10 FASE 2:	$ 55.285.521,00
PAGO 11 FASE 2:	$ 61.491.039,00
PAGO 12 FASE 2:	$ 49.050.054,00
PAGO 13 FASE 2:	$ 202.497.079,00
PAGO 14 FASE 2:	$ 45.770.544,97
SALDO DEL CONTRATO	$ 225.145.453,03

11. En consecuencia, de común acuerdo con el contratista y con la aprobación del supervisor del contrato, se acuerda:

PRIMERO: PRORROGAR la suspensión del contrato de interventoría Nº CM-2-2023 desde el 12 de diciembre de 2025 y hasta el 10 de enero de 2026, con un reinicio automático el 11 de enero de 2026. En caso de que los hechos que motivaron la presente prórroga de la suspensión se superen antes del término pactado, se podrá dar reinicio al mismo, mediante acta suscrita por las partes. El supervisor deberá informar al Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo la fecha en la cual se reinicia el contrato, para efectos de realizar los trámites pertinentes en la plataforma del SECOP II.

SEGUNDO. PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN: Durante el término de la suspensión y en caso de que los hechos que motivaron la suspensión, no se hayan superado, las partes podrán acordar ampliar la misma por el término que se considere, para lo cual será necesario suscribir una nueva acta suspensión en donde se indique esto.

TERCERO: La presente prórroga de la suspensión no genera mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor costo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados. Durante el término de suspensión del contrato no se reconocerán pagos o cualquier otra compensación económica al contratista.

CUARTO: El Contratista se compromete a reanudar los trabajos, una vez se reinicie el contrato.

QUINTO. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y ampliar las vigencias de las pólizas constituidas acorde con el plazo de esta prórroga de la suspensión del contrato.

SEXTO. RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas contenidas en el contrato de interventoría No. CM-2-2023, conservan vigencia para las partes.

Suscrita la presente acta, envíese copia de esta a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para los trámites presupuestales a que haya lugar.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 11 de diciembre de 2025.

LA DEFENSORÍA,

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

EL CONTRATISTA,

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
Representante Legal
JVM INGENIERA S.A.S. BIC

EL SUPERVISOR

DIANA PATRICIA MARRUGO OTERO
Profesional Especializado grado 19

Revisó: Angela Patricia Barreto Plaza/ Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Claudia Milena Collazos/ Coordinadora Grupo de Contratación
Revisó: Magda Lucia Olarte / Contratista Secretaría General